



HOJA DE VIDA DEL TRAMITE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A CLUBES DEPORTIVOS, CLUBES PROMOTORES Y CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE	
En qué consiste el trámite	Obtener el reconocimiento deportivo como club para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
Requisitos necesarios para el trámite	<p>Solicitud por escrito, dirigida al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, firmada por el presidente o representante legal.</p> <p>Anexar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">Acta de constitución del club deportivo, cuando dicha organización obedece a un club tipo persona natural o resolución de creación del club deportivo, cuando dicha organización obedece a un club de entidad no deportiva, según sea el caso, en la cual deberá constar como mínimo los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none">-Lugar, fecha y hora de la reunión.-Nombre de los fundadores del club, debidamente identificados, precisando si se trata de afiliados deportistas.-Nombre del club, objeto y domicilio.-Aprobación de los estatutos.-Elección de los integrantes del órgano de administración, según corresponda a un presidente o responsable o a un órgano colegiado, caso en el cual, se elegirá el numero de integrantes que lo conforman de acuerdo con lo aprobado en los estatutos.-Elección del integrante del órgano de control, de conformidad con lo aprobado por los estatutos, si se aprueba revisor fiscal, este debe ser contador público.-Elección de dos integrantes de la comisión disciplinaria.-Aprobación del valor de las cuotas de afiliación y de sostenimiento.Original o copia autenticada del acta de asamblea de constitución del club, en la que se señale la elección de los miembros de los órganos de administración, control (si lo hay) y disciplina, de acuerdo con lo que previamente se haya aprobado en los estatutos en la misma reunión.En caso de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria. Si en los estatutos aprobaron tener un responsable, el documento en que nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.Si, por el contrario, en los estatutos se aprobó tener un órgano de administración mediante régimen presidencial, se deberá remitir copia de la resolución expedida por el





presidente del organismo deportivo, en la que conste el nombramiento del tercer integrante de la comisión disciplinaria.

5. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al club, posteriormente a la constitución de este, de presentarse el caso.

6. Acreditación por parte de los integrantes del órgano de administración del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25 del Decreto 1228 de 1995 y la reglamentación que al respecto exista.

7. Los clubes de persona natural deben presentar de todos sus dignatarios (órganos de administración, control si así lo establecen y comisión disciplinaria), carta de aceptación al cargo para el cual fueron elegidos.

8. Los clubes de persona natural deben presentar de los integrantes del órgano de administración, declaración juramentada de no pertenecer a cargos directivos por elección en otros organismos deportivos.

9. Diligenciar el formato de dignatarios, suministrado por el IMER.

10. Fotocopia legible del documento de identidad de todos los dignatarios elegidos.

11. Aceptación expresa del deportista sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En formato suministrado por el IMER.

12. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club, un órgano de control, a través de la revisoría fiscal.

13. Plan de desarrollo deportivo.

14. Dirección, teléfono, e-mail de la oficina en la que va a funcionar la parte administrativa del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.

15. Copia del reglamento de funcionamiento o estatuto aprobado por la asamblea, firmado por el presidente y secretario de la misma, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

a. El nombre, identificación, domicilio, jurisdicción.

b. La naturaleza jurídica.

c. El objeto social, el (los) deporte (s) o la modalidad deportiva.

d. Constitución, afiliados y disposiciones que regulan el tema (requisitos y procedimientos de adquisición y pérdida de la calidad de afiliado).

e. Estructura (Órgano de Dirección o Asambleas de afiliados, Órgano de Administración, Órgano de Control a través de Fiscales o Revisores Fiscales, si lo hay, Órgano





de Disciplina o Comisión Disciplinaria).

f. Forma de elección del responsable del club o los integrantes del órgano de administración, según el caso y su respectivo periodo estatutario.

g. Composición, elección y periodo del integrante del órgano de control, si lo hay, y de los integrantes de la comisión disciplinaria para el mismo periodo del responsable del club y de los integrantes del órgano de administración, que será de cuatro años.

h. El Patrimonio, la forma de hacer los aportes y el origen de los recursos del club.

i. Duración de la entidad y las causales de disolución.

j. Forma de hacer la liquidación una vez disuelto el club.

16. Listado de deportistas: Debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que para los clubes deportivos, debe ser de no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es de deporte conjunto el mínimo debe establecerse de conformidad con lo reglamentado por la correspondiente federación deportiva y para los clubes promotores, cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.

Cuando se trate de obtener el reconocimiento deportivo de clubes pertenecientes a entidades no deportivas como las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas y demás organismos que sin tener como objeto social, único o principal la actividad deportiva, fomenten y patrocinen deporte, para obtener, el reconocimiento deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud por escrito firmada por el presidente del club, quien es el Representante Legal de la entidad.
- b. Copia de la Personería Jurídica de la entidad o el reconocimiento de carácter oficial, si es un club de un establecimiento educativo.
- c. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o Constancia de nombramiento del Rector o director de la Institución si es un club de un establecimiento educativo.
- d. Relación de deportistas, clasificados por modalidad o disciplina deportiva, indicando el documento de identificación y copia del acta de afiliación, Dirección, teléfono y e-mail de la oficina del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.
- e. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- f. Copia de Resolución o documento de creación y reglamentación del Club Deportivo, promulgado por la entidad, conforme a las normas de los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996.
- g. Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria por parte de la asamblea de afiliados.





	<p>h. Constancia de elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria por parte del Órgano de Administración.</p> <p>i. Copia de los estatutos en los cuales se establezca el comité deportivo o responsable, al interior de cada uno de estos organismos, la organización y el desarrollo de las actividades deportivas, con indicación expresa de las funciones a su cargo.</p> <p>j. Acta de designación del comisionado por cada deporte, si así lo considera el organismo deportivo correspondiente.</p> <p>k. Plan de desarrollo deportivo.</p>		
Tarifa del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene tarifa.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> Reunir documentos requeridos. Radical los documentos en las oficinas del IMER (Ubicadas en la Calle 43ª N° 50-200, Coliseo Iván Ramiro Córdoba). 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER.
Área donde se realiza el trámite:	Jurídica
Dirección:	Calle 43ª N° 50-200, Coliseo Iván Ramiro Córdoba
Teléfonos:	5618569
E-mail:	info@imer.gov.co
Página Web:	www.imer.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Ley 181 de 1995, Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Resolución 231 de 2011, Ley 494 de 1999, Decreto 641 de 2001.
Tiempo para la solución del trámite:	Quince (15) días hábiles
Producto que se obtiene:	Resolución de Reconocimiento Deportivo
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente o con poder Original
Observaciones:	<p>La vigencia del reconocimiento deportivo es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva.</p> <p>No podrán ser miembros de las Comisiones Disciplinarias de los Clubes y de las Autoridades Disciplinarias, quienes sean afiliados al organismo deportivo o pertenezcan a los Órganos de Administración o de Control en el evento de que se tenga este órgano.</p> <p>Los Fiscales no pueden ser parientes de los miembros del Comité Ejecutivo dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.</p> <p>Este trámite fue modificado el 05 de junio de 2020</p>

